CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL 003-2026
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Decreto 092 de 2017

La administración municipal, conforme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 092 de 20174, CONVOCA a las entidades sin ánimo de lucro interesadas en suscribir convenio con el Municipio de Nilo, cuyo objeto es " **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ABANDONO DEL MUNICIPIO DE NILO - CUNDINAMARCA**", a presentar sus propuestas de conformidad con las siguientes condiciones:

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) legalmente constituida, para celebrar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, mediante el cual se aunarán esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la protección y asistencia integral de los adultos mayores en condición de abandono del municipio de Nilo – Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

Actividades específicas del convenio, para lo cual el proponente deberá incluir los valores correspondientes:

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Procedimiento competitivo con ESAL**,** mediante convocatoria pública**,** de conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

TIPO DE CONVENIO

Convenio de Asociación, de naturaleza colaborativa y no lucrativa, orientado al desarrollo de actividades de interés público y social.

2. PLAZO

El plazo de ejecución del convenio será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

El convenio se ejecutará a monto agotable, en atención a que el número de adultos mayores beneficiarios puede variar.

3. VALOR

El valor estimado del presente Convenio de Asociación corresponde al aporte que realizará el MUNICIPIO de Nilo – Cundinamarca, el cual asciende hasta la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($81.664.850), destinados a la ejecución del objeto del convenio, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones establecidas en los estudios previos y la invitación pública.

Este valor constituye exclusivamente el aporte municipal, el cual será complementado con los aportes técnicos, administrativos, financieros y/o en especie que proponga la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada, conforme a su oferta presentada dentro del procedimiento competitivo. En consecuencia, el valor total del Convenio de Asociación estará determinado por la sumatoria del aporte del Municipio y el aporte de la ESAL, lo cual se definirá de manera precisa una vez surtido el proceso de selección y formalizada la propuesta adjudicada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se desarrollará en la sede ofertada por la ESAL, la cual deberá encontrarse ubicada a una distancia no superior a quince (15) kilómetros del municipio de Nilo – Cundinamarca.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACION

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

5.1.1 Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

5.1.2 Carta de presentación

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la **ESAL** o por el representante designado en el documento de constitución, indicando su nombre, documento de identidad.

La "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas.

5.1.3 Documento de Identificación del Representante Legal del Proponente

Los proponentes deberán allegar con su propuesta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

5.1.4 Certificados de Existencia y Representación Legal
Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

Fecha De Expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Vigencia: El término de duración de ESAL no debe ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

5.1.5 Objeto Social
El objeto social de la ESAL deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este.

5.1.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente
Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida la presente invitación.

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

5.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica).
De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario , para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, la ESAL ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicional deberá anexarse las planillas, como mínimo la del último mes cancelado.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.

5.1.7 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la entidad realizará verificación correspondiente.

5.1.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la entidad realizara verificación correspondiente.

5.1.9 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente
Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, la entidad realizara verificación correspondiente.

5.1.10 Certificado de no encontrarse reportado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC
A partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, la entidad realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente, la entidad realizara verificación correspondiente.

5.1.11 Registro Único Tributario R.U.T.
El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

5.1.12 Certificación Bancaria
El proponente debe anexar certificación bancaria, expedida dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.1.13 Hoja de Vida de la Función Pública Persona Jurídica
El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada, según formato de la Función Pública para persona jurídica, según sea el caso.

5.1.14 Certificado sobre la existencia de Multas y sanciones

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

5.1.15 Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses
No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

5.1.16 Compromiso de transparencia - Anticorrupción
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.

5.1.17 Certificado de Consulta - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
El proponente debe allegar y cumplir lo establecido.

5.1.18 Certificado de Consulta - REDAM
El proponente debe allegar y cumplir lo establecido Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

5.2.1 Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1.40
Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0.30
Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 0
Capital de trabajo : Mayor o igual al 10 % P.O

5.2.2 Indicadores de capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre Patrimonio: Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre Activo: Mayor o igual a 0

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA
La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la capacidad financiera:

1. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 o 2025.

- Anexar Copia Del Balance Correspondiente.

2. ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 o 2025.
- Anexar Copia Del Estado Correspondiente.

3. ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL.
- Anexar El Documento Que Corresponde A Las Notas A Los Estado Financieros.

4. CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
-Anexar Copia Del Certificado De Viabilidad

5. DOCUMENTACIÓN CORERSPONDIENTE AL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

5.3.1 Experiencia Mínima Requerida

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deben acreditar experiencia en la atención y prestación de servicios de protección a la población adulto mayor.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar como mínimo tres (3) contratos o convenios terminados o liquidados (adjuntada acta de liquidación), y /o certificaciones de experiencia con entidades privadas, de relaciones jurídicas negociales realizadas en los últimos cinco años y anexar los respectivos contratos y/o certificaciones, correspondientes, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

5.3.2 Estructura Organizacional mínima.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.
Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

5.3.3 Equipo de Trabajo de mínimo requerido

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

1. Un (1) coordinador del proyecto. Profesional en el área de la Salud con estudios acreditados en gerontología del nivel postgrado (Puede ser Especialización o Maestría), con una experiencia

específica de mínimo de dos (2) años, en los cuales haya desarrollado la actividad de coordinación en albergues o instituciones para el adulto mayor.

2. Un (1) Auxiliar de enfermería con un (1) año mínimo de experiencia específica en trabajo con albergues o instituciones para adultos mayores.

3. Una (1) persona para la preparación de alimentos, que cuente con carnet de manipulación de alimentos vigente.

4. Una (1) persona encargada de los servicios generales (Aseo de las instalaciones, lavado y planchado de la ropa de los adultos mayores).

Documentación que debe aportarse para cada uno de los perfiles ofrecidos

• Hoja de Vida con soportes
• Antecedentes de ley, adicionalmente deberán ser verificados por la entidad
• Planilla de pago al sistema de Seguridad Social (vigente)
• Carta de Disponibilidad suscrita por el personal ofrecido
• Certificaciones de experiencia específica solicitada

Requisitos de la acreditación de la experiencia del personal

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de labores desarrolladas, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Cargo desempeñado.
2. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato
3. Entidad contratante, teléfono y dirección.
4. Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de estos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación.

Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El MUNICIPIO contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará la sumatoria total de los mismos.

• En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto, el Municipio únicamente tendrá en cuenta las

actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

• Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el cooperante (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

NOTA: No serán válidas las certificaciones de experiencia emitidas por el mismo contratista, es decir, auto certificaciones. Sin embargo, serán válidas las que se presenten junto con documentos oficiales de la entidad estatal donde se demuestre la participación de dicho profesional o personal que prestó el servicio.

5.4 ASPECTOS PONDERABLES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El MUNICIPIO realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Factor Calidad	400
Aportes adicionales propuestos por la ESAL.	400
Instalaciones en el municipio	100
Propuesta Económica	100
TOTAL	**1000**

5.4.1 Asignación de Puntaje por Factor Calidad

Experiencia Mínima requerida Adicional presentada por la ESAL – Máximo 200 Puntos.

La entidad asignará puntaje a la experiencia específica adicional presentada por la ESAL, el MUNICIPIO asignará hasta un máximo de 200 puntos aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
200%	250%	50 puntos
251%	300%	100 puntos
301%	EN ADELANTE	200 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Municipio.

5.4.2 Medios de transporte 200 Puntos.

La entidad asignará puntaje al proponente que oferte disponibilidad de un vehículo 24 horas para transporte de los adultos mayores, con acompañamiento de personal calificado para lo cual deberá allegar los documentos que acrediten la propiedad o legitima tenencia del vehículo automotor y del personal calificado que hará el acompañamiento en cada trayecto.

5.4.3 Asignación de Puntaje por los aportes adicionales propuestos por la ESAL – Máximo 400 Puntos.

La entidad asignará puntaje a la ESAL, que ofrezca sin costo adicional para la población objeto del presente convenio, lo siguiente:

ELEMENTO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como parte de su aporte el suministro de uniformes (Camiseta, pantaloneta, gorra y tapabocas) para los adultos mayores objeto del presente convenio.	200 PUNTOS.
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como parte de su aporte el suministro de tres (3) jornadas recreo deportivas y/o de desarrollo motriz y/o actividad física musicalizada y/o de juegos tradicionales para la población a atender.	200 PUNTOS (3 jornadas)
	150 PUNTOS (2 jornadas)
	100 PUNTOS (1 jornada)

5.4.3 Asignación de Puntaje por las instalaciones con la que cuenta la ESAL – Máximo 100 Puntos.

Instalaciones: Obtendrá un valor de cien (100) puntos el proponente que cuente con la institución o albergue y que dicha instalación cuente con un área no inferior a 1.000 metros cuadrados. Cuestión que deberá acreditarse a través de la documentación idónea, tales como: escritura pública o documentos afines.

5.4.4 Asignación de Puntaje por los aportes propuestos por la ESAL. 100 puntos

La ESAL interesada deberá efectuar un aporte en Bienes y servicios y deberá discriminarlo y valorarlo en una suma no inferior a la ya señalada.

Se debe contemplar mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1.	Una persona para preparación de alimentos con acreditación de manipulación de alimentos
2.	Un Auxiliar de enfermería adicional
3.	Una persona encargada de servicios generales.

Nota: Las hojas de vida del equipo mínimo requerido se deberán presentarse junto con la propuesta de la **ESAL**.

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin si lo oferta.

6. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso competitivo de selección de entidades sin ánimo de lucro, se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	8 DE ABRIL DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO – SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	8 DE ABRIL DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO – SECOP II
PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	8 DE ABRIL DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO – SECOP II
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE APORTE Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	13 DE ABRIL DE 2026A LAS 02:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO – SECOP II
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS - EVALUACIÓN	14 DE ABRIL DE 2026	CALLE 5 NO. 3-16 OFICINA JURÍDICA – PALACIO MUNICIPAL NILO CUNDINAMARCA
TRASLADO INFORME DE EVALUACION	15 DE ABRIL DE 2026.	CALLE 5 NO. 3-16 OFICINA JURÍDICA – PALACIO MUNICIPAL NILO CUNDINAMARCA PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO – SECOP II
SUSCRIPCIÓNDE/ CONVENIO DE ASOCIACIÓN.	16 DE ABRIL DE 2026	CALLE 5 NO. 3-16 OFICINA JURÍDICA – PALACIO MUNICIPAL NILO CUNDINAMARCA PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO – SECOP II

No es necesario que existan varias ofertas, sin embargo, la entidad estatal verificará la idoneidad y experiencia del proponente; de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

Proyecto: Aldemar García
Profesional Universitario

Aprobó: Deider Mora Ramírez
Jefe Oficina Jurídic